



Rawson (Chubut), 20 de mayo de 2019

VISTO: El expediente N° 38.955, año 2019, caratulado:
“ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ /ANT. LIC. PUB. N° 06-AVP-2019
ADQ DE SEIS (06) CAMIONES VOLCADORES 4X2 (EXPTE. N° 00057-S-2019); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 199) mediante
Dictamen N° 39/19 y al Contador Fiscal a fs. 200) mediante Dictamen N° 092/2019-CF.-

Por todo ello y en los términos del Art. 32 la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que
antecede.-

Que previo a la formalización del Contrato, se deberá subsanar lo
observado por el Contador Fiscal a fs. 200).-

La Administración de Vialidad Provincial, hará saber oportunamente el
resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el
presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

IB/amw

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES